

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el presente mes de julio al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

1. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Hasta el 20 de julio

- Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de junio del ejercicio 2023 y autoliquidaciones trimestrales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023:
 - Modelo 111 de Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de Retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 210 de Autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
 - Modelo 216 de Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
 - Modelo 560 de Autoliquidación del Impuesto sobre la electricidad correspondiente al mes de junio 2023 para Grandes empresas y segundo trimestre 2023, excepto grandes empresas.
 - Modelo 592 de Autoliquidación del Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de junio 2023 y al segundo trimestre de 2023.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):
 - Modelo 130. Segundo pago fraccionado del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Directa.
 - Modelo 131. Segundo pago fraccionado del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Objetiva.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303 de Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2023.
 - Modelo 309 Declaración-Liquidación no periódica correspondiente al segundo trimestre de 2023.
 - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre del ejercicio 2023.
 - Modelo 380 Declaración de operaciones asimiladas a las importaciones correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al segundo trimestre de 2023.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al segundo trimestre de 2023.
 - Modelo 420. Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2023. Régimen General.
 - Modelo 421. Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2023. Régimen Simplificado.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 15 de julio de 2023 para las obligaciones trimestrales, y el día 16 de agosto de 2023 para las obligaciones mensuales.

Hasta el 25 de julio

- Impuesto sobre Sociedades (IS):
 - Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
 - Modelo 220. Impuesto sobre Sociedades. Régimen de consolidación Fiscal.
 - Modelo 282. Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco de régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 20 de julio de 2023.

Hasta el 31 de julio

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303 Autoliquidación de IVA correspondiente al mes de junio de 2023.
 - Modelo 322 Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2023 de Grupos de entidades. Modelo individual.
 - Modelo 353 Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2023 de Grupo de entidades. Modelo agregado.
 - Modelo 369 Declaración-liquidación correspondiente al mes de junio de 2023 de Regímenes Especiales aplicables a las prestaciones de servicios y ventas a distancia de bienes (Ventanilla Única).
 - Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de junio de 2023.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 26 de julio de 2023.

- Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas:
 - Modelo 718. Autoliquidación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas correspondientes al ejercicio 2022.

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de junio de 2023.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información–Autoliquidación mensual correspondiente al mes de junio de 2023.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades–Autoliquidación individual correspondientes al mes de junio de 2023.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades–Autoliquidación agregada correspondiente al mes de junio de 2023.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de julio de 2023.

2. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL

Hasta el 30 de julio de 2023

- Depósito de las cuentas anuales del ejercicio 2022, en el Registro Mercantil de Sociedades cuyo ejercicio finalice el 31 de diciembre de cada año y aprueben sus cuentas el 30 de junio de 2023.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.